

R-CDNAT-2015-0257

SALTA, 04 de mayo de 2015.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.206/96 CPO II

VISTO:

La res. CDNAT-2012-295, de fecha 5 de julio de 2012, ratificada por Res. CS 222/12, por medio de la cual se introducen modificaciones al plan 1997 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución, en su art. 4° y 5° norma sobre los alcances y excepciones a la normativa;

Que obra informe del Depto. Planeamiento Pedagógico sobre situaciones generadas sobre la aplicación de la normativa sobre las situaciones curriculares de los alumnos del plan 1997 y la determinación sobre si se encuentran alcanzados o no por la normativa;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en reunión Ordinaria N° 05/15, dispone la emisión de la presente, de acuerdo a lo establecido en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 05/15 de fecha 28 de abril de 2015)

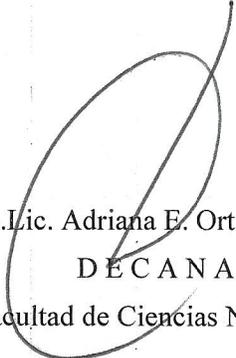
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que, en relación a los criterios de excepción a la aplicación de las modificaciones a la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 1997 dispuestas en art. 5° de la Res. CDNAT-2012-295, deberá incluirse:

Todos aquellos alumnos que -al 1 de agosto de 2012- hayan terminado de cursar las 4(cuatro) optativas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Escuela de Recursos Naturales y siga a Consejo Superior, para su ratificación. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.


Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales